

**CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-19-2024).** En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **JUAN GABRIEL CASTILLO DOMÍNGUEZ**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos treinta y ocho espacio cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve espacio cero ciento uno (2438 42139 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante



REGISTRAL DE  
COMERCIALES S.A.

Castillo

Legal de la entidad "REGIONAL DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número cuarenta y siete mil diez (47010), folio seiscientos cuarenta y uno (641), libro ciento cuarenta (140) de Sociedades; propietaria de la empresa de nombre comercial "D4 COMUNICACIONES", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y uno (262981), folio setecientos cincuenta (750), libro doscientos veinticuatro (224) de Empresas Mercantiles; calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha nueve de enero del dos mil trece, autorizada en esta ciudad, por la Notaria Carolina Paniagua Corzantes, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y siete (393237), folio seiscientos veintitrés (623), libro trescientos veinte (320) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la segunda (2da) calle veinticuatro guion cero cero (24-00), Vista Hermosa II, Edificio Domani, nivel catorce (14), zona quince (15), de esta ciudad; en lo sucesivo seré denominado "D4 COMUNICACIONES". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024), cuyo objeto es la contratación del servicio de promoción y publicidad integral en

medios de comunicación masivos; bajo el número de operación Guatecompras veintidós millones ochenta y siete mil novecientos sesenta y seis (NOG 22087966); Acta número SC guion veintidós guion dos mil veinticuatro (SC-22-2024), de recepción y apertura de plicas, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro; Acta número SC guion treinta guion dos mil veinticuatro (SC-30-2024), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro; Acta número SC guion cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (SC-46-2024), de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veinticuatro guion veintidós millones ochenta y siete mil novecientos sesenta y seis guion veinticinco millones seiscientos treinta y tres mil setecientos ocho (LIC-2024-22087966-25633708), código de autenticidad C ochocientos sesenta y seis F cero uno E (C866F01E), de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro; oferta de “D4 COMUNICACIONES”, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro; Certificación del Punto Tercero del Acta número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro y Punto Cuarto del Acta número dieciséis guion dos mil veinticuatro (16-2024) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro y aprobada el quince de mayo de dos mil veinticuatro; y Providencia número SS guion ciento cincuenta y siete guion dos mil veinticuatro (SS-157-2024), de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y Providencia número SS guion ciento setenta y seis guion dos mil veinticuatro (SS-176-2024), de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “D4 COMUNICACIONES” se compromete ante el “INTECAP” a prestar el servicio de promoción y publicidad integral en medios



REVISTA DE  
COMUNICACIONES S.A.



de comunicación masivos, de la siguiente manera: **TELEVISIÓN NACIONAL:** de la forma siguiente: **TN veintitrés (TN23):** veintiún mil seiscientos (21,600) segundos en canal de televisión abierta con contenido cien por ciento (100%) noticioso distribuidos en las franjas matutina diez mil ochocientos (10,800) segundos, franja vespertina cinco mil cuatrocientos (5,400) segundos y franja nocturna cinco mil cuatrocientos (5,400) segundos, en un horario de seis a veintitrés (06:00-23:00) horas; con precio unitario de dieciséis quetzales con veinticinco centavos (Q16.25) y precio total de trescientos cincuenta y un mil quetzales (Q351,000.00); **TV Azteca Guatemala:** canal de televisión abierta y por cable con contenido en novelas, noticias y fútbol internacional, pauta mensual que incluya cuatro (4) segmentos de ciento ochenta (180) segundos en noticiario transmitido a las trece (13:00) horas, ocho (8) cápsulas de sesenta (60) segundos en programa conducido por talento joven que llenan el espacio familiar transmitido a las diecisiete (17:00) horas, doce (12) spots de treinta (30) segundos en noticiario de las veintiún (21:00) horas, contratación por ocho (8) meses, en un horario de trece a veintiún (13:00-21:00) horas; con precio mensual de cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco quetzales (Q54,135.00) y precio total de cuatrocientos treinta y tres mil ochenta quetzales (Q433,080.00); **Canal Plus:** mil seiscientos (1,600) segundos de la forma siguiente: mil doscientos (1,200) segundos en horario nocturno y cuatrocientos (400) segundos en horario rotativo, transmitidos en canales de diferentes cable operadores, con cobertura mínima del noventa por ciento (90%) del territorio nacional, en programas de televisión educativos, informativos y entretenidos, estimulando la idiosincrasia cultural y la soberanía nacional, dirigido a hombres y mujeres entre dieciocho (18) y sesenta (60) años, nivel socioeconómico A, B, C, D y E; con precio unitario de quince quetzales (Q15.00) y precio total de veinticuatro

mil quetzales (Q24,000.00); **Guatevisión:** pauta mensual de un (1) spot diario, dos (2) cintillos diarios, una (1) cápsula semanal, en canal de televisión por cable y UHF con contenido noticioso y programas de producción local en vivo, de lunes a viernes y fines de semana, dirigido a hombres y mujeres de nivel socioeconómico A, B, C, C+, C-, todas las edades, interesados en música, entrevistas y artistas nacionales e internacionales, la pauta debe ser en el programa de televisión con formato de revista juvenil, videos musicales, además de segmentos de opinión, juegos, entrevistas, invitados especiales y cápsulas informativas. Se incluye la producción de cápsulas en las distintas regiones de INTECAP, en la ciudad capital, así como en los diferentes departamentos de Guatemala, con talento humano, presentadores, guionistas, realizadores, grabación, edición y post producción de contenido, con equipo profesional, crew de avanzada para grabación de contenido de las diferentes cápsulas en los treinta y tres (33) Centros de Capacitación, ubicados en los veintidós (22) departamentos del país. (Centros de Capacitación o Delegaciones Departamentales, en las cinco (5) Regiones: Norte, Occidente, Oriente, Sur y Central). Se debe incluir todos los costos asociados de lo que se requiera. La pauta es por un periodo de diez (10) meses, en un horario de quince a dieciocho (15:00-18:00) horas; con precio unitario de cincuenta y ocho mil ochocientos veinticuatro quetzales con noventa y nueve centavos (Q58,824.99) y precio total de quinientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve quetzales con noventa centavos (Q588,249.90). **CABLE LOCAL:** la pauta en cable es durante el periodo de contratación y considera la compra mínima de ciento cinco mil (105,000) segundos en noticieros de cada localidad con mayor número de cable hogares en cada uno de los departamentos del interior del país (veintiún (21) departamentos), medio propuesto Relasa, en horario de dieciocho a veintitrés (18:00 a 23:00) horas; con



PROFESOR  
INTECAP

gandell

precio unitario de un quetzal con noventa y un centavos (Q1.91) y precio total de doscientos mil quinientos cincuenta quetzales (Q200,550.00). **RADIO CAPITAL:** trescientos doce mil (312,000) segundos, la distribución de los spots será equitativa, en grupo multimedios de Guatemala que alcancen a más de siete (7) millones de guatemaltecos promedio, en horario de cinco horas con treinta minutos a diecinueve horas (5:30 a 19:00); en las siguientes radios: **EU Super Cadena ochenta y nueve punto siete (89.7):** cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos, con precio unitario de tres quetzales con veinticinco centavos (Q3.25) y precio total de ciento sesenta y nueve mil quetzales (Q169,000.00); **Yo Sideral noventa punto uno (90.1):** cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de tres quetzales con veinticinco centavos (Q3.25) y precio total de ciento sesenta y nueve mil quetzales (Q169,000.00); **La Grande noventa y nueve punto tres (99.3):** cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de tres quetzales con veinticinco centavos (Q3.25) y precio total de ciento sesenta y nueve mil quetzales (Q169,000.00); **Nueva Fabuestereo ochenta y ocho punto uno (88.1):** cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de tres quetzales con veinticinco centavos (Q3.25) y precio total de ciento sesenta y nueve mil quetzales (Q169,000.00); **Atmósfera noventa y seis punto cinco (96.5):** cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de tres quetzales con veinticinco centavos (Q3.25) y precio total de ciento sesenta y nueve mil quetzales (Q169,000.00); **Kiss FM noventa y siete punto siete (97.7):** cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de tres quetzales con veinticinco centavos (Q3.25) y precio total de ciento sesenta y nueve mil quetzales (Q169,000.00). **RADIO INTERIOR:** un millón novecientos veinte mil (1,920,000) segundos, en horario de cinco a dieciocho (5:00 a 18:00) horas;

distribuidos de la siguiente manera: **Grupo CRN:** novecientos sesenta mil (960,000) segundos, en dieciséis (16) radios en los departamentos de Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Retalhuleu, Santa Rosa, Jutiapa, Huehuetenango, Quiché, Escuintla, Chimaltenango, San Marcos y Quetzaltenango; con precio unitario de cuarenta y cinco centavos (Q0.45) y precio total de cuatrocientos treinta y dos mil quetzales (Q432,000.00); **Grupo Nuevo Mundo:** novecientos sesenta mil (960,000) segundos, en dieciséis (16) radios en los departamentos de Alta Verapaz, Chiquimula, Escuintla, Suchitepéquez, El Progreso, Jalapa, Jutiapa, Sacatepéquez, San Marcos, Petén, Izabal, Sololá, Totonicapán, Huehuetenango y Chimaltenango; con precio unitario de cuarenta centavos (Q0.40) y precio total de trescientos ochenta y cuatro mil quetzales (Q384,000.00); **Globo Norte noventa y siete punto cinco (97.5):** cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de un quetzal con cuarenta y un centavos (Q1.41) y precio total de setenta y tres mil trescientos veinte quetzales (Q73,320.00); **Voz del Valle ciento cinco punto uno (105.1):** cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de tres quetzales con veinticinco centavos (Q3.25) y precio total de ciento sesenta y nueve mil quetzales (Q169,000.00); **Tú ciento cuatro punto tres (104.3):** dieciséis mil (16,000) segundos transmitidos; con precio unitario de un quetzal con cuarenta centavos (Q1.40) y precio total de veintidós mil cuatrocientos quetzales (Q22,400.00); **Mar noventa y siete punto nueve (97.9):** dieciséis mil (16,000) segundos transmitidos; con precio unitario de un quetzal con treinta y nueve centavos (Q1.39) y precio total de veintidós mil doscientos cuarenta quetzales (Q22,240.00); **Guacamaya:** cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de sesenta y seis centavos (Q0.66) y precio total de treinta y cuatro mil trescientos veinte



quetzales (Q34,320.00); **Interface ciento cuatro punto uno (104.1)**: cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de setenta y cuatro centavos (Q0.74) y precio total de treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta quetzales (Q38,480.00); **Recuerdo Stereo**: cincuenta y dos mil (52,000) segundos transmitidos; con precio unitario de noventa y seis centavos (Q0.96) y precio total de cuarenta y nueve mil novecientos veinte quetzales (Q49,920.00). **OTRAS RADIOS CAPITAL: Grupo Alius**: doscientos cuarenta mil (240,000) segundos, de la forma siguiente: pauta de doscientos veinticuatro mil (224,000) segundos en grupo radial con variedad de formato musical (pop, alternativa, latín, fusión, inglés y español); y dieciséis mil (16,000) segundos en formato religioso (alabanza, adoración, etc.), con cobertura en ciudad de Guatemala y Sacatepéquez, en horario de cinco horas con treinta minutos a diecinueve horas (05:30 a 19:00); con precio unitario de un quetzal con treinta y ocho centavos (Q1.38) y precio total de trescientos treinta y un mil doscientos quetzales (Q331,200.00); **Libertópolis ciento dos punto uno (102.1)**: pauta de dieciocho (18) cortinillas al inicio, dieciocho (18) cortinillas al final, veintisiete (27) spots de veinte (20) segundos, un (1) segmento de ocho (8) minutos, sesenta y seis (66) spots de veinte (20) segundos, por ocho (8) meses, en horario de seis a diecinueve (06:00 a 19:00) horas; con precio unitario de once mil doscientos cincuenta quetzales (Q11,250.00) y precio total de noventa mil quetzales (Q90,000.00); **La Red ciento seis punto uno (106.1)**: seis (6) spots de radio diarios de lunes a viernes de veinte (20) segundos, tres (3) menciones de marca de veinte (20) palabras durante cinco (5) meses, en horario de seis a diecinueve (06:00 a 19:00) horas; con precio unitario de veintidós mil quinientos quetzales (Q22,500.00) y precio total de ciento doce mil quinientos quetzales (Q112,500.00); **Noventa y cuatro punto nueve FM (94.9 FM)**: seis (6)

spots de radio diarios de lunes a viernes de veinte (20) segundos, tres (3) menciones de marca de veinte (20) palabras durante cinco (5) meses, en horario de seis a diecinueve (06:00 a 19:00) horas; con precio unitario de diecinueve mil ciento veinticinco quetzales (Q19,125.00) y precio total de noventa y cinco mil seiscientos veinticinco quetzales (Q95,625.00); **Con Criterio:** sesenta y seis (66) spots de radio de veinte (20) segundos y treinta y tres (33) menciones por mes, en horario de seis a doce (06:00 a 12:00) horas, durante cinco (5) meses; con precio unitario de veinticuatro mil novecientos setenta y cinco quetzales (Q24,975.00) y precio total de ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y cinco quetzales (Q124,875.00); **La Mega ciento siete punto siete (107.7):** seis (6) spots de radio diarios de lunes a viernes de veinte (20) segundos, tres (3) menciones de marca de veinte (20) palabras durante cinco (5) meses, en horario de seis a diecinueve (06:00 a 19:00) horas; con precio unitario de once mil doscientos cincuenta quetzales (Q11,250.00) y precio total de cincuenta y seis mil doscientos cincuenta quetzales (Q56,250.00); **Romántica ciento cinco punto tres (105.3):** tres (3) spots de radio diarios de lunes a viernes de veinte (20) segundos, tres (3) menciones de marca de veinte (20) palabras durante cinco (5) meses, en horario de seis a diecinueve (06:00 a 19:00) horas; con precio unitario de quince mil setecientos cincuenta quetzales (Q15,750.00) y precio total de setenta y ocho mil setecientos cincuenta quetzales (Q78,750.00). **MUPIS CAPITAL: Medio JC Decaux:** Diseño ilimitado de versiones de anuncios y arrendamiento e impresión de setecientas (700) caras de mupis, periodo de cada cara semanal, en el área Metropolitana, incluyendo las zonas de mayor afluencia vehicular, tales como Calzada Roosevelt, Calzada San Juan, Petapa, Periférico, Mixco, Trébol, zona nueve (9), zona diez (10), zona trece (13), iluminados de dieciocho a seis (18:00 a 6:00) horas, la distribución será a



requerimiento del Departamento de Mercadeo y Comunicación; con precio unitario de setecientos diez quetzales (Q710.00) y precio total de cuatrocientos noventa y siete mil quetzales (Q497,000.00); **Medio Publimóvil:** Diseño ilimitado de versiones de anuncios y arrendamiento e impresión de cien (100) caras de mupis, periodo de cada cara catorcenal, en el área de Villa Nueva, El Frutal, Boca del Monte, Álamos zona dieciocho (18), iluminados a través de fotocelda cuando oscurece, la distribución será a requerimiento del Departamento de Mercadeo y Comunicación; con precio unitario de seiscientos cincuenta y ocho quetzales con trece centavos (Q658.13) y precio total de sesenta y cinco mil ochocientos trece quetzales (Q65,813.00). **MUPIS INTERIOR:** diseño ilimitado de anuncios y arrendamiento de quinientos treinta (530) caras de mupis, distribuidos de la siguiente manera: **Medio Mundo Publicitario:** diseño ilimitado de versiones de anuncios y arrendamiento e impresión de cuatrocientas ochenta (480) caras de mupis, periodo catorcenal, en el interior del país, incluyendo las zonas de mayor afluencia vehicular, en las localidades siguientes: Escuintla, Retalhuleu, Mazatenango, Huehuetenango, San Marcos, Chiquimula, Zacapa, Cobán, Izabal, Petén, Chimaltenango y Jutiapa, medidas uno punto cero uno por cero punto ochenta y siete metros (1.01x0.87m); con precio unitario de setecientos ochenta quetzales (Q780.00) y precio total de trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quetzales (Q374,400.00); **Medio SEC:** diseño ilimitado de versiones de anuncios y arrendamiento e impresión de cincuenta (50) mupis, periodo catorcenal en Quetzaltenango; con precio unitario de seiscientos setenta y cinco quetzales (Q675.00) y precio total de treinta y tres mil setecientos cincuenta quetzales (Q33,750.00). **VALLAS CAPITAL: Medio Publica Outdoors:** circuito de dos (2) vallas rotativas cada quince (15) días, en doce (12) ubicaciones en total en la ciudad capital, medida nueve por diez punto veinticinco

(9x10.25) metros con una pantalla en la parte inferior tamaño ochocientos veintiocho por ciento sesenta y ocho (828x168) pixeles, encendida de seis a veintitrés (06:00 -23:00) horas, incluye impresión de los dos (2) circuitos; con precio unitario de trece mil trescientos diez quetzales con setenta centavos (Q13,310.70) y precio total de ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintiocho quetzales con cuarenta centavos (Q159,728.40); **Medio Impresiones:** Impresión e instalación de ocho (8) lonas, medidas de quince por seis metros (15x6 m), para estructuras propiedad de la institución; con precio unitario de cuatro mil ochocientos quetzales (Q4,800.00) y precio total de treinta y ocho mil cuatrocientos quetzales (Q38,400.00). **VALLAS INTERIOR: Opigrafik:** doscientas diez (210) vallas, a través del arrendamiento de veintiún (21) vallas, medidas de nueve por cuatro metros (9x4 m), periodo de contratación de diez (10) meses en el interior del país, una (1) valla por departamento; con precio unitario de dos mil doscientos setenta y siete quetzales (Q2,277.00) y precio total de cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta quetzales (Q478,170.00); y sesenta y tres (63) impresiones e instalación de viniles adhesivos, medidas de nueve por cuatro metros (9x4 m), para vallas en el interior del país; con precio unitario de tres mil treinta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q3,037.50) y precio total de ciento noventa y un mil trescientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q191,362.50). **PASARELAS DIGITALES: Medio Publimóvil:** treinta y seis (36) pasarelas digitales, con elaboración de versiones ilimitadas de spot de ocho (8) segundos y pauta en circuito de pasarelas digitales, seis (6) ubicaciones por mes durante seis (6) meses, cuatrocientos (400) spots diarios por pantalla, en horario de cinco a veintitrés (05:00 a 23:00) horas, en zona de mayor afluencia vehicular como: Calzada Roosevelt, Calzada San Juan, Boca del Monte, El Frutal Villa Nueva, Calzada Aguilar Batres, Carretera a El

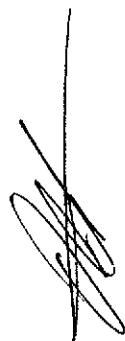


2024

Paralelo.

Salvador, Trébol, San Cristóbal, entre otras zonas; con precio unitario de seis mil quinientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q6,581.25) y precio total de doscientos treinta y seis mil novecientos veinticinco quetzales (Q236,925.00). **PANTALLAS DIGITALES: Medio On Going:** elaboración de versiones ilimitadas de spots de diez (10) segundos y contratación de cinco (5) pantallas digitales en diferentes puntos de la ciudad capital e interior tales como Obelisco, Calzada Roosevelt, Boulevard Los Próceres, Plaza Varietá, Metroplaza, San Cristóbal, Cayalá, Cardales, Carretera a El Salvador y Quetzaltenango, durante nueve (9) meses, incluyendo doscientos (200) spots diarios por pantalla, en horario de seis a veintidós (06:00 a 22:00) horas; con precio mensual de veintiséis mil quetzales (Q26,000.00) y precio total de doscientos treinta y cuatro mil quetzales (Q234,000.00); **Medio OOH Media:** elaboración de versiones ilimitadas de spots de diez (10) segundos y contratación de quince (15) pantallas digitales mensuales en diferentes puntos del interior del país, tales como Petén, Alta Verapaz, Jalapa, Jutiapa, Zacapa, Suchitepéquez, Retalhuleu, Baja Verapaz, Quiché, Sololá, Totonicapán, Huehuetenango e Izabal, entre otros departamentos, incluyendo doscientos veinte (220) spots diarios, de diez (10) segundos por pantalla, durante siete (7) meses, en horario de siete a veintidós (07:00 a 22:00) horas; con precio mensual de cuarenta y dos mil setecientos setenta y ocho quetzales con cinco centavos (Q42,778.05) y precio total de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis quetzales con treinta y cinco centavos (Q299,446.35). **IMPRESOS: Medio Prensa Libre:** doce (12) publicaciones, media (1/2) página, full color, en interiores, de lunes a domingo; con precio unitario de quince mil setecientos cincuenta quetzales (Q15,750.00) y precio total de ciento ochenta y nueve mil quetzales (Q189,000.00); **Medio Soy 502:** veinticuatro (24)

publicaciones, media (1/2) página, full color, en interiores, de lunes a viernes; con precio unitario de seis mil quetzales (Q6,000.00) y precio total de ciento cuarenta y cuatro mil quetzales (Q144,000.00); **Medio Nuestro Diario (Metropolitano / ¡Qué Pasa en Guate!)**: ocho (8) publicaciones, media (1/2) página, full color, de lunes a sábado; con precio unitario de siete mil quinientos sesenta quetzales (Q7,560.00) y precio total de sesenta mil cuatrocientos ochenta quetzales (Q60,480.00); **Medio Nuestro Diario (Regionales)**: ciento veinte (120) publicaciones, media (1/2) página, full color, de lunes a viernes; con precio unitario de dos mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales (Q2,475.00) y precio total de doscientos noventa y siete mil quetzales (Q297,000.00). **REVISTAS Y PROYECTOS ESPECIALES: Revista Vida y Éxito**: cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de cinco mil ochocientos ochenta y ocho quetzales con setenta y cuatro centavos (Q5,888.74) y precio total de veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales con noventa y seis centavos (Q23,554.96); **Revista Mundo Comercial**: cuatro (4) páginas publicitarias completas, full color, edición digital; con precio unitario de mil novecientos cuarenta quetzales con sesenta y dos centavos (Q1,940.62) y precio total de siete mil setecientos sesenta y dos quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q7,762.48); **Revista Industria & Negocios**: cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición digital; con precio unitario de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00) y precio total de catorce mil quetzales (Q14,000.00); **Revista It Now**: cuatro (4) medias páginas, full color, edición digital y dos (2) post en redes sociales; con precio unitario de tres mil quinientos cincuenta y tres quetzales con ochenta y siete centavos (Q3,553.87) y precio total de catorce mil doscientos quince quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q14,215.48); **Revista Construir**: cuatro (4) medias páginas, full color, edición digital y dos (2)



post en redes sociales; con precio unitario de tres mil quinientos cincuenta y tres quetzales con ochenta y siete centavos (Q3,553.87) y precio total de catorce mil doscientos quince quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q14,215.48); **Revista Industria & Negocios:** cuatro (4) envíos de mailing; con precio unitario de seiscientos quetzales (Q600.00) y precio total de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); **Revista El Economista:** cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro quetzales con setenta centavos (Q4,764.70) y precio total de diecinueve mil cincuenta y ocho quetzales con ochenta centavos (Q19,058.80); **Revista Gerencia:** cuatro (4) meses de banner home de cuatrocientos por cuatrocientos (400 x 400) pixeles, edición digital; con precio unitario de mil quinientos nueve quetzales con treinta y siete centavos (Q1,509.37) y precio total de seis mil treinta y siete quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q6,037.48); **Revista Summa:** cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de seis mil novecientos treinta y nueve quetzales (Q6,939.00) y precio total de veintisiete mil setecientos cincuenta y seis quetzales (Q27,756.00); **Revista Data Export:** cuatro (4) páginas publicitarias, full color, edición impresa y digital; con precio unitario de cinco mil setecientos ochenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q5,782.50) y precio total de veintitrés mil ciento treinta quetzales (Q23,130.00); **Revista Estrategia & Negocios:** cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de seis mil ciento sesenta y ocho quetzales (Q6,168.00) y precio total de veinticuatro mil seiscientos setenta y dos quetzales (Q24,672.00); **Revista Promuni:** cuatro (4) páginas publicitarias completas, full color, edición impresa; con precio unitario de cinco mil quinientos quetzales (Q5,500.00) y precio total de veintidós mil quetzales (Q22,000.00); **Revista El Ferretero:** cuatro (4)

medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00) y precio total de dieciocho mil quetzales (Q18,000.00); **Revista Panorama:** cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de tres mil setecientos treinta y siete quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q3,737.49) y precio total de catorce mil novecientos cuarenta y nueve quetzales con noventa y seis centavos (Q14,949.96); **Periódico Metropolitano Mixco / Carretera a El Salvador:** cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00) y precio total de diez mil quetzales (Q10,000.00); **Proyecto Soy quinientos dos (502):** un (1) proyecto conjunto digital, conformado por ocho (8) content marketing con video cada uno con duración de dos (2) minutos como máximo, acompañado de estrategia complementaria con apoyo en la página del medio y redes sociales, ocho (8) posts en Facebook, ocho (8) tweets, ocho (8) post y veinte (20) historias en Instagram, adicional ocho (8) Instagram stories y ocho (8) Facebook post que podrán ser utilizados cuando la institución lo requiera; con precio total de cuatrocientos setenta mil quetzales con seis centavos (Q470,000.06); **Periódico Metropolitano Escuintla:** cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de dos mil quetzales (Q2,000.00) y precio total de ocho mil quetzales (Q8,000.00); **Revista Win:** cuatro (4) banners en boletín informativo; con precio unitario de dos mil ciento cincuenta y ocho quetzales con ochenta centavos (Q2,158.80) y precio total de ocho mil seiscientos treinta y cinco quetzales con veinte centavos (Q8,635.20); **Periódico Expres News:** cuatro (4) cintillos verticales, full color, tamaño dos por ocho (2x8) módulos, edición impresa; con precio unitario de mil quinientos treinta y cinco quetzales con sesenta y tres centavos (Q1,535.63) y precio total de seis mil ciento cuarenta y dos quetzales con

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be the name "García".

cincuenta y dos centavos (Q6,142.52); **Periódico Metropolitano Mixco Guatemala Sur:** cuatro (4) páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de cuatro mil quetzales (Q4,000.00) y precio total de dieciséis mil quetzales (Q16,000.00); **Periódico Carretera News:** cuatro (4) cintillos verticales, full color, tamaño dos por ocho (2x8) módulos, edición impresa; con precio unitario de mil quinientos treinta y cinco quetzales con sesenta y tres centavos (Q1,535.63) y precio total de seis mil ciento cuarenta y dos quetzales con cincuenta y dos centavos (Q6,142.52); **Periódico La Prensa de Occidente:** cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de tres mil trescientos setenta y cinco quetzales (Q3,375.00) y precio total de trece mil quinientos quetzales (Q13,500.00); **Revista Mercados & Tendencias:** cuatro (4) medias páginas, full color, edición digital y dos (2) post en redes sociales; con precio unitario de tres mil quinientos cincuenta y tres quetzales con ochenta y siete centavos (Q3,553.87) y precio total de catorce mil doscientos quince quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q14,215.48); y **Periódico Metropolitano Antigua / Chimaltenango:** cuatro (4) medias páginas publicitarias, full color, edición impresa; con precio unitario de dos mil quetzales (Q2,000.00) y precio total de ocho mil quetzales (Q8,000.00). **OTROS MEDIOS: Medio Transurbano:** elaboración de diseños, contratación e impresión de publicidad en cuarenta y cinco (45) buses transurbanos en la parte posterior completa, incluye mantenimiento y reparación en caso de vandalismo, cada bus por un periodo de un (1) mes, la distribución de buses será a requerimiento del Departamento de Mercadeo y Comunicación del INTECAP; con precio unitario de dos mil setecientos quetzales (Q2,700.00) y precio total de ciento veintiún mil quinientos quetzales (Q121,500.00); **Medio Parada de Bus Estándar:** elaboración de diseño, contratación e impresión de veinte (20) paradas de bus

estándar, incluye una (1) valla perimetral, medida tres por uno punto ochenta y dos metros (3x1.82 m) y dos (2) caras del mupi en exclusividad, cada parada por un periodo de exposición de veintiocho (28) días, en diferentes localidades de Quetzaltenango, Retalhuleu, Mazatenango, Escuintla, Zacapa y Puerto Barrios, la distribución de paradas de bus será a requerimiento del Departamento de Mercadeo y Comunicación del INTECAP; con precio unitario de tres mil ciento cincuenta quetzales (Q3,150.00) y precio total de sesenta y tres mil quetzales (Q63,000.00); **Medio Valla Móvil con Perifoneo:** contratación de camión valla móvil durante cuarenta y cinco (45) días, en diferentes departamentos de Guatemala, ocho (8) horas diarias por día, exclusivamente para publicidad de la institución, incluye perifoneo durante el recorrido y cuatro (4) juegos de impresiones de la medida del camión; con precio unitario de mil ochocientos veintisiete quetzales con cincuenta centavos (Q1,827.50) y precio total de ochenta y dos mil doscientos treinta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q82,237.50); **Medio Mantas Cruza Calles:** elaboración de diseño e impresión de cincuenta (50) cruza calles, medida de cinco por un (5x1) metros, en diferentes localidades del país, cada cruza calle contratada por un (1) mes, incluye instalación y permisos municipales, la distribución de mantas cruza calles será a requerimiento del Departamento de Mercadeo y Comunicación del INTECAP; con precio unitario de mil doscientos cincuenta quetzales (Q1,250.00) y precio total de sesenta y dos mil quinientos quetzales (Q62,500.00); **Pasarela:** contratación por nueve (9) meses, de valla instalada en pasarela, medida de dieciocho punto cincuenta metros por dos metros (18.50mx2.00m), ubicado en kilómetro treinta y dos punto cinco (32.5), Santiago, Sacatepéquez Vista a Occidente, incluye instalación de tres (3) viniles para cambios de imagen, según requerimiento del Departamento de Mercadeo y Comunicación del INTECAP; con



precio unitario de cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho quetzales con setenta y cinco centavos (Q5,468.75) y precio total de cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho quetzales con setenta y cinco centavos (Q49,218.75); y contratación por nueve (9) meses, de valla instalada en pasarela, medida de doce punto cincuenta metros por dos metros (12.50mx2.00m), ubicado en kilómetro sesenta y dos punto ocho (62.8), Zaragoza, Chimaltenango Vista a Occidente, incluye instalación de tres (3) viniles para cambios de imagen, según requerimiento del Departamento de Mercadeo y Comunicación del INTECAP; con precio unitario de cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho quetzales con setenta y cinco centavos (Q5,468.75) y precio total de cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho quetzales con setenta y cinco centavos (Q49,218.75). **MEDIOS DIGITALES:** Contratación de avisos en las siguientes redes sociales: **Medio Facebook:** treinta mil (30,000) like ad nuevos fans; con precio unitario de dos quetzales con cincuenta centavos (Q2.50) y precio total de setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00); cuatro millones (4,000,000) de personas alcanzadas; con precio unitario de un centavo de quetzal (Q0.01) y precio total de cuarenta mil quetzales (Q40,000.00); cien mil (100,000) clics a sitio web; con precio unitario de dos quetzales (Q2.00) y precio total de doscientos mil quetzales (Q200,000.00); **Medio Google Ads:** tres millones (3,000,000) impresiones en formato que combina entregas de imágenes en contenido web para dispositivos móviles y escritorio, así como formato de texto y reproducciones de video en el buscador web y plataforma streaming de contenido multimedia más utilizada; con precio unitario de un centavo de quetzal (Q0.01) y precio total de treinta mil quetzales (Q30,000.00); **Medio Instagram:** un millón doscientos diez mil (1,210,000) impresiones en formato de video o estático en diferentes ubicaciones; con precio unitario de dos centavos de quetzal (Q0.02) y precio total de veinticuatro

mil doscientos quetzales (Q24,200.00); **Medio LinkedIn:** dos mil (2,000) personas alcanzadas en contenido patrocinado; con precio unitario de cuarenta quetzales con (Q40.00) y precio total de ochenta mil quetzales (Q80,000.00); **Medio Logan Media:** setecientas mil (700,000) impresiones de banners display en formatos de escritorio y móvil; con precio unitario de cinco centavos de quetzal (Q0.05) y precio total de treinta y cinco mil quetzales (Q35,000.00); **Medio PrensaLibre.com:** un millón quinientos mil (1,500,000) impresiones en formato banner estándar en móvil y escritorio; con precio unitario de cuatro centavos de quetzal (Q0.04) y precio total de sesenta mil quetzales (Q60,000.00); y seis (6) emailing empresariales a una base de datos de diez mil (10,000) usuarios suscritos al medio; con precio unitario de dos mil setecientos quetzales (Q2,700.00) y precio total de dieciséis mil doscientos quetzales (Q16,200.00); **Medio Soy502.com:** un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) impresiones de banners estándar en versión móvil y de escritorio; con precio unitario de tres centavos de quetzal (Q0.03) y precio total de treinta y siete mil quinientos quetzales (Q37,500.00); **Medio PublineWS / Emisoras Unidas:** un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) impresiones en formato de banners estándar para las versiones móvil y de escritorio; con precio unitario de tres centavos de quetzal (Q0.03) y precio total de treinta y siete mil quinientos quetzales (Q37,500.00); **Medio Guatemala.com:** un millón (1,000,000) impresiones de banners display en versiones móvil y de escritorio; con precio unitario de cinco centavos de quetzal (Q0.05) y precio total de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00); y dos (2) notas editoriales; con precio unitario de treinta y cinco mil quetzales (Q35,000.00) y precio total de setenta mil quetzales (Q70,000.00); **Medio El Periódico Digital Centroamericano y del Caribe:** cuatro (4) meses de banners mobile y desktop; con precio unitario de cinco mil quetzales (Q5,000.00) y precio



total de veinte mil quetzales (Q20,000.00); **Medio Claro Media:** quinientos mil (500,000) mensajes de texto; con precio unitario de cinco centavos de quetzal (Q0.05) y precio total de veinticinco mil quetzales (Q25,000.00); **Medio Tigo Media:** quinientos mil (500,000) mensajes multimedia; con precio unitario de diez centavos de quetzal (Q0.10) y precio total de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00); **Medio LaHora.com:** quinientos mil (500,000) impresiones de banners display, edición vespertina; con precio unitario de cinco centavos de quetzal (Q0.05) y precio total de veinticinco mil quetzales (Q25,000.00); **Medio República GT:** doce (12) publicaciones en redes sociales del medio de comunicación digital y medio newsletter first; con precio unitario de dos mil cincuenta quetzales (Q2,050.00) y precio total de veinticuatro mil seiscientos quetzales (Q24,600.00); **Medio On Stage:** sesenta (60) publicaciones en redes sociales, en formato de video y fotografía; con precio unitario de mil doscientos cincuenta quetzales (Q1,250.00) y precio total de setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00); ciento cuarenta y cinco (145) publicaciones en redes sociales, en formato convencional (post) estático; con precio unitario de mil ochocientos diecisiete quetzales con veinticinco centavos (Q1,817.25) y precio total de doscientos sesenta y tres mil quinientos un quetzales con veinticinco centavos (Q263,501.25); y ciento cuarenta y cinco (145) publicaciones en redes sociales, en formato de video; con precio unitario de mil ochocientos diecisiete quetzales con veinticinco centavos (Q1,817.25) y precio total de doscientos sesenta y tres mil quinientos un quetzales con veinticinco centavos (Q263,501.25); **Medio Mailing:** cincuenta (50) envíos masivos de correos electrónicos en dos (2) bases de datos de correos diferentes; con precio unitario de quinientos cuarenta y cuatro quetzales con noventa y cinco centavos (Q544.95) y precio total de veintisiete mil doscientos cuarenta y siete quetzales con cincuenta

centavos (Q27,247.50); **Servicios de Agencia:** Persona dedicada a desarrollo gráfico, diseño y animación de materiales y artes gráficas y animados necesarios para la promulgación en los medios digitales descritos anteriormente; y la presentación de evidencia y reportería de la pauta comprada en nombre de la institución, se presentará con fecha, hora y día de ejecución, firmados por el planificador que ejecutó el plan, se adjuntarán certificaciones emitidas por los medios contratados, así mismo, detalle de métricas en un cuadro de resumen como; alcance, clics, impresiones reproducciones, CTR alcanzadas, costo unitario y costo total con impuestos. **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:** producción, edición y post producción de **seis (6) comerciales de televisión** de treinta (30) segundos; con precio unitario de setenta y cuatro mil dieciséis quetzales con treinta y ocho centavos (Q74,016.38) y precio total de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho quetzales con veintiocho centavos (Q444,098.28); **grabación y edición de seis (6) cápsulas audiovisuales**, de cuarenta (40) segundos master y edición de diferentes cierres para cada una de las distintas regiones; con precio unitario de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y un quetzales con ochenta y ocho centavos (Q24,451.88) y precio total de ciento cuarenta y seis mil setecientos once quetzales con veintiocho centavos (Q146,711.28); producción de **doce (12) cuñas de radio**, de treinta (30) segundos, con redición a veinte (20) segundos, con locutor profesional institucional y locutor comercial; con precio unitario de once mil quinientos cuarenta y seis quetzales con setenta y un centavos (Q11,546.71) y precio total de ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta quetzales con cincuenta y dos centavos (Q138,560.52); y **diez (10) fotografías**, grupales o individuales para uso en medios masivos y digitales; con precio unitario de seis mil cuatrocientos cuarenta y dos quetzales con ochenta y ocho centavos (Q6,442.88) y precio total de



sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho quetzales con ochenta centavos (Q64,428.80). **CREATIVIDAD, DISEÑO GRÁFICO Y ARTES FINALES:** a requerimiento del INTECAP, "D4 COMUNICACIONES" deberá elaborar la estrategia y creatividad para campaña, desarrollando durante el período de la contratación, en número ilimitado, el diseño gráfico y arte final para anuncios en medios impresos digitales y cualquier otro medio. **MONITOREO Y REPORTE:** monitoreo y envío de reportes mensuales, durante el periodo de contratación; dicho servicio lo prestará sin ningún costo para el INTECAP. **PROPUESTAS DE OTROS SERVICIOS: Wayfree:** quinientas mil (500,000) impresiones cada mes, durante (3) meses; con precio unitario de quince mil quetzales (Q15,000.00) y precio total de cuarenta y cinco mil quetzales (Q45,000.00); y **TikTok:** cuatrocientas quince mil (415,000) impresiones cada mes, durante (3) meses; con precio unitario de veinticuatro mil novecientos quetzales (Q24,900.00) y precio total de setenta y cuatro mil setecientos quetzales (Q74,700.00). La prestación del servicio integral de promoción y publicidad, además de las especificaciones descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "D4 COMUNICACIONES".

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que asciende la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q11,688,047.45)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Timbre de Prensa (T.P.); para los efectos de pago "D4 COMUNICACIONES" puede realizar entregas parciales y el INTECAP puede realizar pagos parciales, mensuales contra la prestación de los servicios. "D4 COMUNICACIONES" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del

Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Visto Bueno de la Jefe del Departamento de Mercadeo y Comunicación y copia de los informes en los que conste que los servicios han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero ciento uno guion ciento veintiuno (2024-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-121), de Administración Institucional, Mercadeo y/o en la que en el futuro corresponda.

**CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"D4 COMUNICACIONES" se obliga a la prestación del servicio en los distintos medios publicitarios descritos en la cláusula segunda del presente contrato, en las fechas convenidas por el Departamento de Mercadeo y Comunicación del INTECAP, las cuales serán a conveniencia de la Institución. Para todas las publicaciones "D4 COMUNICACIONES" debe elaborar un arte digital, spots publicitarios, y entregar a la Jefatura del Departamento para su previa autorización. El plazo del presente contrato será de quince (15) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de aprobación del contrato, el cual podrá ser prorrogado de conformidad con lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, mediante acuerdo emitido por la autoridad competente del "INTECAP" y la aceptación expresa de la entidad adjudicada, para lo cual "D4 COMUNICACIONES" deberá mantener vigente la garantía de caución respectiva.

**QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN:** a) DE CUMPLIMIENTO: "D4 COMUNICACIONES" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de



cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "D4 COMUNICACIONES". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "D4 COMUNICACIONES", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "D4 COMUNICACIONES" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD: "D4 COMUNICACIONES" como requisito previo para la recepción del servicio objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad del mismo, computados a partir de la recepción del servicio.

**SEXTA: PROHIBICIONES:** "D4 COMUNICACIONES" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

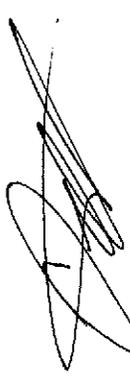
**SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, **JUAN GABRIEL CASTILLO DOMÍNGUEZ**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el artículo

ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la referida Ley.

**OCTAVA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **JUAN GABRIEL CASTILLO DOMÍNGUEZ**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

**NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del servicio; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Castillo", written over a faint circular stamp.A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Castillo", written vertically on the right side of the page.

**DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiera como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES:** a) Retraso en la entrega: El retraso de "D4 COMUNICACIONES" en la prestación del servicio, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "D4 COMUNICACIONES" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

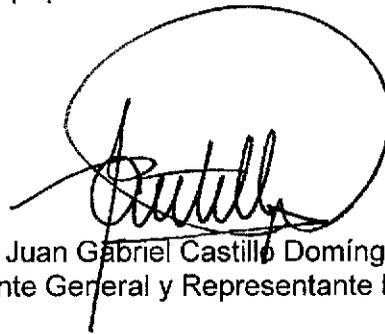
**DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La recepción del servicio integral de promoción y publicidad, se realizará de forma parcial de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato, en la forma y plazos convenidos por el Departamento de Mercadeo y Comunicación del INTECAP, las cuales serán a conveniencia de la Institución; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de finalización del servicio.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en catorce (14) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán  
Gerente



Lic. Juan Gabriel Castillo Domínguez  
Gerente General y Representante Legal



REGIONAL DE  
COMUNICACIONES, S. A.



AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968, del mismo Ministerio.

## Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7071333

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 75/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	REGIONAL DE COMUNICACIONES, S.A.
BENEFICIARIO:	INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO NÚMERO GE GUIÓN AL GUIÓN DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-19-2024) de fecha 30/05/2024
OBJETO DE CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD INTEGRAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS
VIGENCIA DE LA FIANZA:	489 Día(s) contados a partir del 30/05/2024 hasta 30/09/2025
MONTO AFIANZADO:	Hasta por UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 75/100 (Q. 1,168,804.75)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 03 de junio del 2024

Seguros G&T, S.A.

Christian Nöck  
Gerente o Apoderado

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

# PÓLIZA DE FIANZA DE CLASES JUDICIALES, FIDELIDAD INDIVIDUAL, ADMINISTRATIVA ANTE PARTICULARES Y DE GOBIERNO. CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA



**1º.- PROPORCIONALIDAD.- AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA** quien en adelante se designará únicamente como **"LA COMPAÑÍA"**, por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO** que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA COMPAÑÍA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, registrarán los valores calculados para la obligación principal.

**2º.- TERRITORIALIDAD.- LA COMPAÑÍA**, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

**3º.- CADUCIDAD CONTRACTUAL.- EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA COMPAÑÍA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieron quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario, no se recibe el aviso mencionado, la presente póliza caducará quedando sin valor ni efecto alguno.

**4º.- PAGO.- LA COMPAÑÍA**, hará efectivo cualquier pago con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

**5º.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.-** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutara de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.

**6º.- EXCLUSIONES.- LA COMPAÑÍA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos:

**a) Terrorismo:** entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población; perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito, también se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo

**b) Sabotaje:** entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como, cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa.

**c) Caso fortuito y fuerza mayor:** entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

**d) Guerra y Guerra Civil.**

**e) Siniestro en ninguna forma causado o aportado por contaminación radioactiva y/o por armas nucleares, biológicas y/o químicas.**

**7º.- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.- LA COMPAÑÍA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2,104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA COMPAÑÍA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**8º.- MODIFICACIONES.-** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA COMPAÑÍA** en el entendido de que, sin este requisito, **LA COMPAÑÍA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

**9º.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN.-** Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente, en consecuencia cualquier ampliación de plazo solicitada por el **FIADO** y aprobado por **LA COMPAÑÍA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA COMPAÑÍA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.

**10º.- SUBROGACIÓN.- LA COMPAÑÍA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

**11º.- COMPETENCIA Y ASUNTOS PROCESALES.-** Cualquier disputa, controversia o reclamación que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO** y **LA COMPAÑÍA** o entre **LA COMPAÑÍA** y el **FIADO**, respecto a la interpretación y cumplimiento de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala. Para ese efecto a la presente fianza le es aplicable lo dispuesto en el artículo 1,039 del Código de Comercio de Guatemala, por lo que cualquier disputa, controversia o reclamación se seguirá en juicio sumario, salvo que en el contrato afianzado se hubiere estipulado proceso arbitral. La presente fianza no constituye título ejecutivo por cuanto que la liquidez o exigibilidad de las obligaciones está sujeta a lo que decida el juez o tribunal arbitral que conozca de la disputa, controversia o reclamación.

**12º.- ACEPTACIÓN.-** La aceptación expresa o tácita de la fianza por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA COMPAÑÍA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de fianza no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.

**13º.- PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.-** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA COMPAÑÍA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

**14º.- DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CONTRATO.-** La póliza, la solicitud cuando haya, el documento accesorio o cualquier otro documento en donde consten la o las contra-garantías de seguro de caución, el contrato u obligación afianzada, la resolución o cualquier documento en donde se estipulan las obligaciones del fiado y cualquier otro documento que las partes acuerden incluir.

**15º.- PAGO DE PRIMA.-** Este seguro de caución debe pagarse de contado.

**16º.- NOTIFICACIONES.-** Toda notificación al fiado se hará a la dirección que proporcionó a la aseguradora como propia.

**Artículo 673.-** Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que siga a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último.

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución número 1191-2021 del 3 de septiembre de 2021, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.

Guatemala, 03 de junio del 2024

Señores:

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

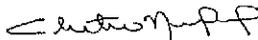
CLASE: C2

POLIZA No. 7071333

- Asegurado (Fiado): REGIONAL DE COMUNICACIONES, S.A.
- Fecha de Emisión de la póliza: 03 de junio del 2024

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.



Christian Nöck  
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10233418 - 5095688



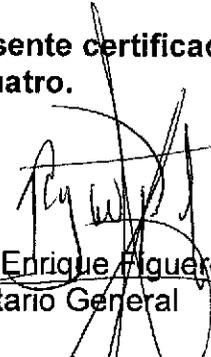
NO TE FALLA

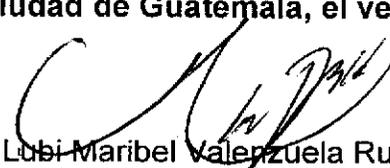


La Infrascrita Asistente de Profesional del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, INTECAP, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Acta número veintiuno guion dos mil veinticuatro (21-2024), de fecha doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), de la honorable Junta Directiva, aprobada en sesión celebrada el diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en donde aparece el punto TERCERO, el que copiado en su parte conducente dice:

**TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATO NÚMERO GE-AL-19-2024.**  
... *Junta Directiva*, **CONSIDERANDO:** Lo expuesto, así como que el contrato número GE guion AL guion diecinueve guion dos mil veinticuatro (GE-AL-19-2024), suscrito con el señor Juan Gabriel Castillo Domínguez, Gerente General y Representante Legal, de la entidad "Regional de Comunicaciones, Sociedad Anónima", cuyo objeto es la contratación del servicio de promoción y publicidad integral en medios de comunicación masivos, por el monto de once millones seiscientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q.11,688,047.45), es producto del proceso de la Licitación Pública número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024), adjudicación que fue aprobada oportunamente por este cuerpo colegiado. **CONSIDERANDO:** Que para que los contratos surtan sus efectos legales y obliguen a las partes a su cumplimiento, deben ser aprobados por la autoridad competente, de conformidad con la ley. **CONSIDERANDO:** Que se ha cumplido, por parte del contratista, con presentar la Fianza Cumplimiento de Contrato, C dos guion siete millones sesenta y un mil trescientos treinta y tres (C2-7071333), de Seguros G&T, Sociedad Anónima; del contrato aludido anteriormente; así como con los demás trámites administrativos establecidos por la ley. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y lo estipulado en los Artículos 9 y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, 42 de su Reglamento, 18 de la Ley Orgánica del INTECAP y memorando número AL-195-2024, del Departamento de Asesoría Legal, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Aprobar el contrato número GE guion AL guion diecinueve guion dos mil veinticuatro (GE-AL-19-2024), suscrito con el señor Juan Gabriel Castillo Domínguez, Gerente General y Representante Legal, de la entidad "Regional de Comunicaciones, Sociedad Anónima", cuyo objeto es la contratación del servicio de promoción y publicidad integral en medios de comunicación masivos, por el monto de once millones seiscientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q.11,688,047.45). 2) Instruir a la administración presente informe trimestral de la efectividad e impacto, de los servicios objeto del presente contrato. -----

Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil veinticuatro.

  
Vo. Bo. Lic. Héctor Enrique Figueroa Peñate  
Secretario General

  
Lda. Lubi Maribel Valenzuela Ruano  
Asistente de Profesional



Guatemala, 21 de junio de 2024  
NOTIFICACIÓN/OFICIO AL-122-2024

Licenciado  
Juan Gabriel Castillo Domínguez  
Gerente General y Representante Legal  
**REGIONAL DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
2da. Calle 24-00, Vista Hermosa II, Edificio Domani  
Nivel 14, zona 15  
Ciudad.

Licenciado Castillo Domínguez:

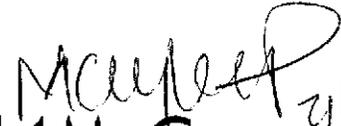
Atentamente me permito notificarle el Punto Tercero del Acta número 21-2024, de fecha 12 de junio de 2024, aprobada el 19 del mismo mes y año, que contiene Discusión y Aprobación de Contrato número GE-AL-19-2024, suscrito por usted el 30 de mayo de 2024, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "REGIONAL DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA" y el "INTECAP"; cuyo objeto es la contratación del servicio de promoción y publicidad integral en medios de comunicación masivos. Para su conocimiento y efectos pertinentes.

Sin otro en particular,

  
Lda. Lillian Sonia Figueroa Sandoval  
Jefe de Departamento Asesoría Legal  


Adj. lo relacionado  
c.c.: Archivo

INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACIÓN  
Y PRODUCTIVIDAD - INTECAP-  
**RECEBIDO**  
21 JUN 2024  
COMPRAS  
Hora: 14:36 Firma: 

  
d4McCann  
GUATEMALA

 1565

  
[WWW.INTECAP.EDU.GT](http://WWW.INTECAP.EDU.GT) 